

RESOLUCIÓN N° **4796** /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA _____ /

RECOLETA, **16 NOV. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21784 de fecha 10 de noviembre de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de noviembre de 2015; Recepción Final N° 127 de fecha 03 de diciembre de 2009, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 1513385704 de fecha 27 de octubre de 2015; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 29 de febrero del 2016** para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 105-A
NOMBRE : MARGARITA CECILIA REYES VARGAS
RUT. :
GIRO : EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, JUEGOS DE AZAR (POLLA CHILENA) VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLA
ROL SII : 268-9
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a **Contrato de Polla Chilena de Beneficencia** en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **MARGARITA CECILIA REYES VARGAS RUT** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR A(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
12/11/2015

100999*